Nòvita, Chocó, 13 de mayo de 2026 **PMDN.104**

Doctor:
JOSE DAVID RODRÍGUEZ
Procurador Regional del Chocó

Asunto: Solicitud de intervención por falta de docentes y personal administrativo en la Institución Educativa Carlos Holguín Mallarino y sedes rurales del municipio de Nòvita.

Respetado doctor:

La Personería Municipal de Nòvita, en ejercicio de las funciones constitucionales y legales consagradas en los artículos 44, 67 y 118 de la Constitución Política de Colombia, así como las establecidas en la Ley 136 de 1994 y la Ley 1098 de 2006, se permite manifestar su profunda preocupación frente a la grave afectación del derecho fundamental a la educación de los niños, niñas y adolescentes matriculados en la Institución Educativa Carlos Holguín Mallarino de Nòvita y sus sedes rurales.

Lo anterior, teniendo en cuenta que el Personero Estudiantil de la Institución Educativa Carlos Holguín Mallarino promovió acción de tutela por la vulneración del derecho fundamental a la educación, la cual fue fallada favorablemente en primera instancia por el despacho judicial competente. Posteriormente, ante el incumplimiento de lo ordenado, se promovió incidente de desacato en contra de la señora Gobernadora del Departamento del Chocó y de la Secretaría de Educación Departamental.

No obstante, a la fecha persiste el incumplimiento de las órdenes judiciales, toda vez que continúan presentándose las siguientes falencias:

- Falta contratación o nombramiento de un coordinador o coordinadora en la sede principal Institución Educativa Carlos Holguín Mallarino.
- Falta de contratación o nombramiento de docentes para la jornada de la tarde en la sede principal Institución Educativa Carlos Holguín Mallarino.
- Falta de nombramiento o contratación del docente de informática en la sede principal Institución Educativa Carlos Holguín Mallarino.
- Falta de contratación del personal de vigilancia de la institución educativa Institución Educativa Carlos Holguín Mallarino, Escuela Nueva el Rosario y Escuela Nueva San Gerónimo.

- Falta de contratación de las aseadoras para las sedes Escuela Nueva el Rosario y Escuela Nueva San Gerónimo en la cabecera municipal.
- En el corregimiento de Iraburú no se ha contratado el docente de primaria, a la fecha aun no han iniciado clases.
- En la vereda Brazo de Agua Sucia no se ha contratado el docente de primaria.
- En el corregimiento de El Carmen de su Rama no se ha contratado el docente de primaria.

Esta situación vulnera de manera directa los derechos fundamentales de los estudiantes, especialmente el acceso y permanencia en el sistema educativo, afectando gravemente la prestación del servicio público de educación en el municipio de Nòvita.

En virtud de lo anterior, respetuosamente solicitamos su intervención y el adelantamiento de las gestiones administrativas y legales correspondientes, con el fin de garantizar el cumplimiento de las decisiones judiciales y la inmediata provisión del personal docente y administrativo requerido en beneficio de los niños, niñas y adolescentes del municipio de Nòvita.

Agradecemos la atención prestada y quedamos atentos a cualquier información o actuación relacionada con la presente solicitud.

Anexo: oficio de incidencia de desacato.

Cordialmente,

HECTOR FAVIO HURTADO JORDAN
Personero Municipal de Nòvita Choco

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Nóvita – Chocó

Oficio. Número. 116/

Nóvita Chocó, 07 de abril de 2024

Líder Estudiantil
OVAINER MATEUS ARRIOLA VALDERRAMA
Incidentante
Nóvita - Chocó. -

REF. RDO. Nro. 27-491-40-89-001 - 2026 – 00010– 00
PROCESO: INCIDENTE DE DESACATO
INCIDENTANTE: OVAINER MATEUS ARRIOLA VALDERRAMA
AFECTADOS: COMUNIDAD ESTUDIANTIL I.E. CARLOS HOLGUIN MALLARINO
INCIDENTADOS: GOBERNACION DEL CHOCÓ Y SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DEL CHOCÓ

Cordial Saludo:

Previamente autorizada por la señora Juez y para efectos de notificación personal, atentamente me permito informar a usted, que este Despacho, mediante Auto interlocutorio civil nro. 020 de fecha del día de hoy siete (07) de abril del presente año, **RESOLVIO: PRIMERO**: Previo a decretar la apertura al **INCIDENTE DE DESACATO** de la referencia, promovido por el líder estudiantil **OVAINER MATEUS ARRIOLA VALDERRAMA,** ofíciese a los incidentados señora gobernadora **Nubia Carolina Córdoba Curi** y el señor secretario de educación departamental **Rosbier Armando Mosquera Tamayo** o por quienes hagan sus veces, **para que se informe al Despacho de manera inmediata, a cerca del cumplimiento de la sentencia de Tutela Nro. 007 de fecha 09 de marzo de 2026, proferida por este Despacho. NOTIFIQUESE Y CUMPLASE. La Juez. INDIRA GURESSO MILA. (firmado).**

Cordialmente,

AMIRA RENTERIA RENTERIA
Secretaria

Anexo auto Nro. 020 del 07/04/2026

Firmado Por:

Amira Renteria Renteria

Secretario Municipal

Dirección Ejecutiva De Administración Judicial

Funcionario

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f5dc17ceb6ba21b992495b0e6dce06803ad3bce80ebdb3a8b26907d35acb7ad5**

Documento generado en 07/04/2026 12:06:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://firmaelectronica.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica